

José Alfredo Vitonera Ineante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 62-06-2022-MPT

Talara, 27 de junio de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2022-MPT de fecha 27 de junio de 2022, el pedido formulado por el regidor Jhonny Alberto Tinedo Marchán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: "En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto".

Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: "Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2022, el regidor Jhonny Alberto Tinedo Marchán solicitó que el Gerente Municipal informe el cumplimiento de obligaciones y deudas que mantiene la Municipalidad Provincial de Talara por todo concepto y cuantas han sido saldadas, como son: AFPS, ONP, ESSALUD, SUNAT y beneficios sociales, en el periodo de la presente gestión municipal;

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de mayo de 2022; y de conformidad con la normativa citada por unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR que el Gerente Municipal informe el cumplimiento de obligaciones y deudas que mantiene la Municipalidad Provincial de Talara por todo concepto y cuántas han sido saldadas, como son: AFPS, ONP, ESSALUD, SUNAT y beneficios sociales, en el periodo de la presente gestión municipal;

SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal y Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
SECRETARÍA GENERAL
ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INEANTE
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
ALCALDIA
TALARA

Copias. GM/OAF/Of.Regidores/ UTIC/Archivo.

JAVI/modesta;sec

